EMDEPSA
Empresas de Antioquia especializadas S.A.S. E.S.P.
COMPROMETIDOS CON
EL PROGRESO DE LAS COMUNIDADES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS PELIGROSOS

FECHA DE FIRMA:	15 FEB. 21
CONTRATANTE:	GLORIA AMPARO PARRA FLOREZ
NIT / C.C:	24550709
OBJETO DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio especial externo de manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos y/o desechos peligrosos infecciosos, sólidos o líquidos entregados por el generador de acuerdo a la Legislación Ambiental y Sanitaria vigente, identificados en formato que se adjunta.
DURACIÓN:	**Tres años (3)**
CONTRATO No	NUMERO DE CONTRATO

Entre los suscritos: GLORIA AMPARO PARRA FLOREZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 24550709 DE APIA RISARALDA , quien se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte: **EMDEPSA S.A.S E.S.P** identificada con NIT. **816.004.244-9**, representada legalmente por **ALEJANDRO TRUJILLO MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.870.234 de Pereira, quien para el presente contrato de denomina el **CONTRATISTA**, han celebrado el presente contrato de prestación de servicios externos de manejo integral ambiental de sus residuos y/o desechos peligrosos infecciosos, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. El señalado en la parte inicial del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.-** Prestar eficientemente el servicio objeto del contrato garantizando el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con los Decretos 1609/02, 4741/05, 351/14 y demás normas concordantes o que las sustituyan, como de las exigencias de seguridad industrial para el recurso humano y la flota transportadora.**2.** Destinar el personal especializado técnico y administrativo, como la infraestructura necesaria para el normal desarrollo del contrato. **3.** Coordinar en conjunto los sitios de recolección, horarios y personal encargado. Cualquier situación nueva será acordada previamente por las partes por medio de comunicación radicada por el contratante en las oficinas de la contratista con la debida anticipación. **4.** Suministrar los formatos e información que se requieran **5.-** Entregar mensualmente un ACTA DE DISPOSICION FINAL. **6.-** Presentar su factura de cobro mensual, donde consta el MANIFIESTO DE TRANSPORTE y total de kilos recogidos en las dependencias del contratista o donde se informe por parte del contratante a la firma del presente contrato **7.** El contratante autoriza al contratista el tratamiento de datos personales para el cliente sus filiales o grupo empresarial **PARAGRAFO:** cuando el contratante solicite certificaciones de disposición final estas serán expedidas por generalmente por el cogestor de disposición final, o quien EL CONTRATISTA disponga. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Cancelar oportunamente el valor facturado por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la factura de cobro **2.-** Mediante la entrega del recibo de caja consecutivo y formato de pagos de CLIENTES de la empresa, **EL CONTRATANTE** deberá de firmar en el acto y garantizando el pago **3.** -Aceptar del **CONTRATISTA** los formatos y papelería de control como de cualquier otro mecanismo que sea conveniente para una disposición adecuada.**4.-** Designar una persona en cada punto de recolección, quien verificará el peso del material entregado y registrará su nombre y cargo en el respectivo **FORMATO RHPS** como aceptación del kilaje, que sirve de fundamento a la factura. **5.-** Avisar al CONTRATISTA con ocho (8) días de anticipación mínimo cualquier cambio de horarios o sitio de recolección; en caso de no cancelar el servicio programado con 8 días de antelación **EL CONTRATISTA** deberá cancelar un recargo del 30% de la tarifa pactada. **6.** Garantizar que el

Escaneado con CamScanner

envasado, empacado, embalado o etiquetado de sus residuos peligrosos, se efectué conforme al Decretos 351/14 y 4741/05, Manual de Residuos Hospitalario, contemplado en la Resolución 1164/02 y demás concordantes o normas que sustituyan, para que puedan ser recogidos. Igualmente suministrará al **CONTRATISTA** las respectivas fichas técnicas y hojas de Seguridad con antelación de los materiales a tratar cuando sea requerido necesario **7.** Informar por escrito sobre cualquier otro residuo y/o desecho, sólido o Líquido diferente a los del objeto del contrato, para establecer su viabilidad de tratamiento y aceptación para su recolección. **8.** Desactivar los residuos infecciosos con los químicos autorizados según la ley **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. - LA CONTRATANTE** Cancelara el valor facturado por la **CONTRATISTA** mes vencido al momento de la presentación de la factura según la estipulado en la ley **CLAUSULA CUARTA. - PRECIO.** El costo del servicio por parte del **CONTRATISTA**, se regirá de la siguiente manera:

	Material	**Costo $/Kgs**	**Tratamiento**
Y1	Residuos Hospitalarios de Riesgo Biológico Incinerables.	**0-15 kg** **$31.559** $2.099 **kg adicional** **frecuencia de recolección** ESPORADICA	**INCINERACION**

PARAGRAFO 1: El precio por kilo dispuesto, será el consignado en el grafico anterior de acuerdo a clasificación de tipos de residuos generados **PARÁGRAFO 2.** La tarifa establecida se incrementará automáticamente el primero de enero de cada año de acuerdo al incremento anual del IPC, del año inmediatamente anterior. **PARÁGRAFO 3.** Los valores consignados en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato no serán aplicados cuando se hace constar de manera expresa que los valores a facturar obedecerán a anexo técnico independiente al presente contrato. **PARÁGRAFO 4** Si el contratante dispone de más de un establecimiento de comercio abierto al público, el valor antes referido se considerará de manera individual respecto de los residuos presentados por cada uno de los establecimientos considerados de manera individual de conformidad con los criterios de establecimientos de comercio definidos la ley. **PARÁGRAFO 5.** Tendrá el contratante dentro del precio pagado en el presente contrato, derecho a solicitar capacitaciones en lo concerniente a la disposición especial de residuos de cada una de las dependencias, previa solicitud escrita y de acuerdo a disponibilidad operativa y humana del contratista. **PARÁGRAFO 6. EL CONTRATANTE** Declara que la información que ha suministrado es verídica y da el consentimiento expreso e irrevocable a EMDEPSA S.A.S E.S.P, para consultar y reportar, en cualquier tiempo, en centrales de información de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme el servicio. **PARÁGRAFO 7.** El contratista deberá encontrarse con contrato vigente y/o al día en la relación contractual para la solicitud de soportes de ejecución. **CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCION Y PRORROGA.** El presente contrato tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su correspondiente firma, la no cancelación del mismo por el contratante con preaviso de tres meses anteriores al vencimiento del mismo se entenderá como renovación tacita por un término igual al inicialmente pactado. **PARAGRAFO**: Para el inicio del contrato se le informe al contratante a través del correo electrónico. **CLAUSULA SEXTA. TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado por.**1.** Mutuo acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de poder iniciar las acciones legales correspondientes por el incumplimiento contractual **2.** Incumplimiento debidamente comprobado, excepto en caso fortuito o fuerza mayor. Especialmente por el no pago oportuno por el contratante y si así lo considera pertinente el contratista **3.** cumplimiento del tiempo pactado y la manifestación del contratista mediante el preaviso en las condiciones señaladas anteriormente, excepto cuando se haya dado la prorroga expresa o tácita de las partes. **4.** Por liquidación y disolución empresarial previa comunicación por escrito **5.** Por

por cualquiera de las causas, el **CONTRATANTE** deberá encontrarse en paz y salvo de los servicios prestados. **PARAGRAFO 2:** la terminación del contrato procede sin perjuicio de poder iniciar las acciones legales correspondientes por el incumplimiento contractual. **PARAGRAFO 3:** la terminación anticipada del contrato por el contratante genera una indemnización a favor del contratista equivalente a la Facturacion generada en los últimos cinco meses. **CLAUSULA SEPTIMA. SITIOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCION.** Las partes convienen que los sitios de recolección serán en

Nº SEDE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	PEREIRA	RISARALDA	CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL H019 - PEREIRA	3104500517
CORREO ELECTRONICO	gloris175@hotmail.com			
MATRICULA DE ENERGIA	XXXXX			

Nº SEDE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
2	N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRONICO	N/A			
MATRICULA DE ENERGIA	XXXX			

Nº SEDE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
3	N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRONICO	N/A			
MATRICULA DE ENERGIA	XXXX			

Nº SEDE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
4	N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRONICO	N/A			
MATRICULA DE ENERGIA	XXXX			

OTRAS SEDES	XXXX N/A

La frecuencia de recolección será la acordada y ejecutada después de la firma del contrato mediante comunicaciones escritas entre las partes. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento y fecha de reiniciación del mismo. Igualmente podrá EL CONTRATISTA suspender temporalmente el servicio en general, cuando se encuentre el contratante en mora de dos facturas sin perjuicio de poder iniciar las acciones legales correspondientes **CLAUSULA NOVENA. LIQUIDACION Y SOLUCION DE**

Escaneado con CamScanner

EMDEPSA
Empresa de desarrollos especiales S.A.S E.S.P
COMPROMETIDOS CON
EL PROGRESO DE LAS COMUNIDADES

CONTROVERSIAS. Las partes liquidaran el presente contrato a la terminación del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto contractual, se solucionaran en primera instancia entre las partes, si no fuere posible nombrarán un amigable componedor cuyo veredicto se aceptara por las partes. De lo contrario quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: LAS PARTES** se comprometen a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas. **CLAUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio Pereira y las notificaciones las recibirá **LA CONTRATISTA** en la Carrera 10 No 17-55 edificio torre central piso 2 mezanine, y **EL CONTRATANTE** en PEREIRA. La dirección anteriormente mencionada es la misma para notificaciones judiciales y comerciales. En constancia de aceptación se firma por los que intervinieron.

GLORIA AMPARO PARRA FLOREZ
CONTRATANTE

EMDEPSA S.A.S E.S.P
ALEJANDRO TRUJILLO MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: JUAN PABLO MARULANDA RUIZ

Escaneado con CamScanner